

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34794 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL COORDINACION DE LA DEPENDENCIA	A	29	24.042,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G

Localidad.....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES

PERFIL

LICENCIADO EN DERECHO
EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA
EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y RESOLUCIONES
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

(03/35.217/08)

C) Otras Disposiciones**Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno**

4522 *ACUERDO de 4 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña Nieves Rodríguez Varela como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, y en el artículo 1.a) del Decreto 100/1985, de 26 de septiembre, por el que se regula el nombramiento de los Vocales de su Consejo de Administración, modificado por Decreto 50/2002, de 4 de abril, a propuesta conjunta del Consejero de Transportes e Infraestructuras y del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Cesar a doña Nieves Rodríguez Varela como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/35.315/08)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

4523 *ACUERDO de 4 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Cándido Pérez Serrano Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, y en el artículo 1.a) del Decreto 100/1985, de 26 de septiembre, por el que se regula el nombramiento de los Vocales de su Consejo de Administración, modifi-

cado por Decreto 50/2002, de 4 de abril, a propuesta conjunta del Consejero de Transportes e Infraestructuras y del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Nombrar a don Cándido Pérez Serrano Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/35.316/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)**

4524 *RESOLUCIÓN 1227/SG/2008, de 14 de noviembre, del Director-Gerente, de composición de la Mesa de Contratación del Organismo.*

Primero

El artículo 22 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece la composición de la Mesa de Contratación de los Organismos Autónomos, cuyos miembros deben ser designados por el órgano de contratación.

Segundo

El artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que, en caso de ausencia, enfermedad o cuando concurra causa justificada, los miembros titulares de un órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes.

Por lo expuesto, y en virtud de los artículos 20.1 y 22 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la

Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

RESUELVO

Primero

Designar de forma permanente a los siguientes miembros, titulares y suplentes, de la Mesa de Contratación del Instituto de la Vivienda de Madrid:

- Presidente titular: El/la Secretario/a General.
Presidente suplente: El/la Director/a de Área que promueva el expediente de contratación correspondiente, o el Subdirector General adscrito a la Secretaría General o a la Dirección de Área que promueve el expediente, o un Jefe/a de Área, adscrito a dicha Dirección de Área.
- Secretario titular: El/la Jefe/a del Área de Régimen Jurídico (Secretaría General).
Secretario suplente: Un/a Técnico/a de Apoyo o Jefe/a de Servicio o Sección del Área de Régimen Jurídico.
- Vocales:
 - Un/a Letrado/a de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
 - Un/a Interventor/a de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
 - Titular: El/la Jefe/a del Área de Contratación (Secretaría General).
- Suplente: El/la Técnico/a de Apoyo del Área de Contratación o Jefe/a de Servicio o Sección encargada de la tramitación del contrato.
- Titular: El/la Jefe/a del Área que promueva el expediente de contratación correspondiente.
Suplente: Un/a Técnico/a de Apoyo o Jefe/a de Servicio o Sección del Área que promueve el expediente de contratación.

Segundo

Revocar la Resolución 1504/SG/2007, de 18 de diciembre, de esta Dirección-Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2008), de composición permanente de la Mesa de Contratación del Organismo.

Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.
(03/34.803/08)

Consejería de Sanidad

4525 *ACUERDO del Consejo de Gobierno, por el que se delega en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria la competencia para la autorización del gasto correspondiente a las prestaciones farmacéuticas para los beneficiarios de la Seguridad Social, incluidas en las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 10.14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece el derecho a obtener los medicamentos y productos sanitarios que se consideren necesarios para promover, conservar y restablecer la salud.

Con fecha 1 de noviembre de 1998 se formalizó el concierto entre el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud, el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Presidente del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia (formalizándose con posterioridad, en 2004, un nuevo concierto entre la Consejería de Sanidad y el citado Colegio, fijando las condiciones para la colaboración de las oficinas de farmacia en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid).

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2002, se delegó en el Director General de Farmacia y Productos Sanitarios de la Consejería de Sanidad la competencia para la autorización del gasto, en los supuestos contemplados en los apartados a) y b) del artículo 10.2 del Decreto 37/2002, de 21 de febrero, en relación a las prestaciones farmacéuticas para los beneficiarios de

la Seguridad Social, incluidas en las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En base a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, establecida mediante el Decreto 22/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, procede delegar dichas competencias en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, a quien corresponde la coordinación de las políticas de farmacia y productos sanitarios en su vertiente de gestión de la prestación, en virtud del artículo 5 del citado Decreto 22/2008.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otro órganos de la misma Administración.

En virtud de lo que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 51.2, apartados a) y b), de la Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2008, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previa deliberación en su reunión del día 27 de noviembre de 2008,

ACUERDA

Primero

Delegar en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria la competencia para la autorización del gasto en los supuestos contemplados en los apartados a) y b) del artículo 51.2 de la Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2008, en relación a las prestaciones farmacéuticas para los beneficiarios de la Seguridad Social, incluidas en las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Dejar sin efecto la delegación establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2002, así como cualesquiera otras que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero

La presente Delegación surtirá efectos desde el día de la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

La Presidenta,
(PS Decreto 13/2008, de 25 de junio),
el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/34.834/08)

Consejería de Sanidad

4526 *ORDEN 833/2008, de 24 de noviembre, por la que se modifica la composición del Órgano de Gobierno y la Dirección del Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, crea el Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la Comunidad de Madrid como ente de derecho público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Mediante Decreto 12/2007, de 8 de marzo, se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la Comunidad de Madrid.

El artículo 13.8 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, por la que se crea el Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la